

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL
MRMQ/IMYJ/mvas.-

PROVIDENCIA, 25 de Enero de 2006.-

EX.N° 171.-/VISTOS: El D.S. N°424 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador de Providencia; lo dispuesto en el artículo 117 del D.F.L. N°458 de 1947, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Informe del Departamento de Asesoría Urbana 2006-N°2 de fecha 6 de Enero de 2006; y, teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra b) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La entrega al Concejo del Proyecto del nuevo Plan Regulador 2005 para la Comuna de Providencia, realizada en la Sesión Extraordinaria N°37 de fecha 30 de Diciembre de 2005.-

2.- El Decreto Alcaldicio EX.N° 2.428 de 30 de Diciembre de 2005 que aprobó el estudio del Plan Regulador Comunal de Providencia.-

3.- La conveniencia de evitar una proliferación de permisos de construcción, que vengan a anticipar la realización de proyectos, que contradigan substancialmente las normas de uso y de edificación que fijará el nuevo Plan Regulador Comunal.-

4.- El Ord. N°296 de fecha 23 de Enero de 2006, Ingreso Externo N°49 de 5 de Enero de 2006 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo por el cual se informa favorablemente la solicitud de postergación selectiva de permisos de construcción, solicitada por la Municipalidad.-

5.- El Memorandum A.U.N°1.883 de fecha 25 de Enero de 2006 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

DECRETO:

1.- Autorízase la **POSTERGACIÓN SELECTIVA DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE PRESENTEN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LAS ZONAS QUE SE GRAFICAN EN PLANO ARCHIVO N°2020, DE ENERO DE 2006**, el cual se agrega al presente Decreto y pasa a formar parte integrante del mismo, en las siguientes zonas de la Comuna de Providencia:

lamin
ZONA A: Postergación de permisos de edificación para proyectos que contemplen uso residencial.-

ZONA B: Postergación de permisos de edificación para proyectos que contemplen altura de edificación superior a 12 pisos y/o 43 metros.

ZONA C: Postergación de permisos de edificación para proyectos que contemplen altura de edificación superior a 10 pisos y/o 36 metros.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 171.-/ DE 2006.-

ZONA D: Postergación de permisos de edificación para proyectos que contemplen altura de edificación superior a 7 pisos y/o 25,5 metros.

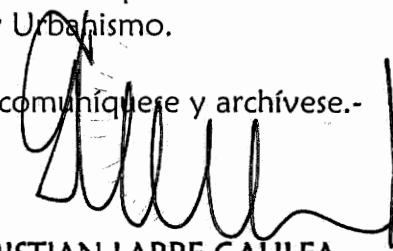
ZONA E: Postergación de permisos de edificación para proyectos que contemplen altura de edificación superior a 5 pisos y/o 16.5 metros

2.- La postergación de los permisos en las zonas señaladas y para las condiciones establecidas a que se refiere el N°1 precedente, se hará efectiva por un período de tres meses a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.-

3.- Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial y en el Diario El Mercurio de Santiago, el día 27 de Enero de 2006.-

4.- Remítase copia de este Decreto a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese y archívese.-


CRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación (Departamento Asesoría Urbana)
- Archivo
- Decreto en Trámite N° _____/